



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00572 -2015-A/MPMN

Moquegua, 29 MAYO 2015

VISTOS; VISTOS; El Informe N°015-2015-CASCH-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N°429-2015-GIP/GM/MPMN, Informe N°1396-2015-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N°026-2015-YRBV-IO-OSLO/MPMN, Informe N°0783-2015-OSLO/GM/MPMN, Informe N°014-2015-IRVA-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N°1727-2015-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N°034-2015-YRBV-IO-OSLO/MPMN, Informe N°0865-2015-OSLO/GM/MPMN sobre Aprobación de Expediente de Ampliación de Plazo N°01 del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL SECTOR DE QUEBAYA ,DISTRITO CUCHUMBAYA ,PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, y ;

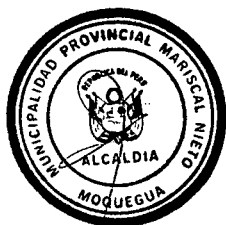
CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Informe N°015-2015-CASCH-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, El Residente de Obra remite a la Sub Gerencia de Obras Públicas el Expediente de Ampliación de Plazo N°01 del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL SECTOR DE QUEBAYA ,DISTRITO CUCHUMBAYA,PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, con Código SNIP N°276885 para su evaluación respectiva, recomendando sea derivado a la Oficina de supervisión y liquidación de obras para su revisión y evaluación. Con Informe N°1396-2015-SOP-GIP-GM/MPMN la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a la Gerencia de Infraestructura Pública el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 para que a través de su despacho sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Con Informe N°429-2015-GIP/GM/MPMN, la Gerencia de Infraestructura Pública remite el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra antes mencionada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su evaluación y aprobación correspondiente. Con Provedo N°1684-2015-OSLO/GM/MPMN, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, deriva el Expediente de la referencia a el Inspector de Obra para su revisión, vización y trámite.

Que mediante Informe N°026-2015-YRBV-IO-OSLO/MPMN el Inspector de Obra informa a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra para informar que la misma presenta observaciones que deben ser subsanadas por el Residente de Obra para cumplir con los requisitos mínimos según normatividad vigente, por lo que devuelve el mismo para que sea derivado al Residente de Obra. Con Informe N°0783-2015-OSLO/GM/MPMN la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite a la Gerencia de Infraestructura Pública el Expediente de Ampliación de plazo N°01 para que proceda a levantar las observaciones realizadas. Con Provedo S/N -GIP/GM/MPMN la Gerencia de Infraestructura Pública deriva el Expediente de Ampliación N°01 en mención a la Sub Gerencia de Obras Públicas para levantar observaciones. Con Provedo N° 1161-2015-SOP/GIP/GM/MPMN la Sub Gerencia de Obras Públicas lo deriva al Residente de Obras para conocimiento y Levantamiento de observaciones. Con Informe N°014-2015-IRVA-RO-SOP/GIP/GM/MPMN el Residente de Obra remite el Expediente de Ampliación de Plazo N°01 del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL SECTOR DE QUEBAYA ,DISTRITO CUCHUMBAYA,PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, con Código SNIP N°276885 con el levantamiento de observaciones adjunto para el trámite correspondiente para su evaluación y aprobación. Con Informe N° 1727-2015-SOP-GIP-GM/MPMN el Sub Gerente de Obras Públicas remite a la Gerencia de Infraestructura Pública el Expediente de Ampliación de Plazo del Proyecto en mención adjuntando el levantamiento de Observaciones para que sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras. Con Provedo S/N- GIP /GM/MPMN la Gerencia de Infraestructura Pública remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras deriva el referido Expediente para su revisión y continuar con el trámite correspondiente. Con Provedo N°1902-2015-OSLO/GM/MPMN la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite el Expediente de Ampliación de Plazo N°01 al Inspector de obra para su revisión, opinión y trámite.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que mediante Informe N°034-2015-YRBV-IO-OSLO/MPMN el Inspector de Obra informa a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras que habiendo procedido a revisar el Expediente de Ampliación de Plazo N°01 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL SECTOR DE QUEBAYA, DISTRITO CUCHUMBAYA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", con Código SNIP N°276885, por 97 días calendario y levantado las observaciones realizadas al mismo emito la conformidad ya que el mismo es acorde a los requisitos mínimos exigidos por la normatividad vigente. Con Informe N°0865-2015-OSLO/GM/MPMN la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la opinión favorable al Expediente de Ampliación de Plazo N°01 motivo por el cual solicita se proyecte la respectiva resolución de Alcaldía para su aprobación.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2015", Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y modificatorias, Directiva aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2011-GM/MPMN y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6, del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Ampliación del Plazo N°01 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL SECTOR DE QUEBAYA, DISTRITO CUCHUMBAYA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", con Código SNIP N°276885 por 97 días calendarios adicionales al plazo inicial que sumados dan un Total de 219 días calendarios, cuyo expediente forma parte de la presente Resolución y cuenta con un file a sesentinueve (69) folios y un CD. De acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto	:	"Mejoramiento de Vías de Acceso Peatonal e el Sector de Quebaya, Distrito Cuchumbaya, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua" 276885
SNIP	:	Administración Directa
Modalidad de Ejecución	:	S/:1793,224.67 N.S. (Sg. R.A.N°0994-2014-A/MPMN)
Presupuesto	:	122 días calendarios (Sg. R.A.N°0994-2014-A/MPMN)
Plazo de Ejecución	:	97 días Calendarios
Ampliación Plazo N°01	:	Paralizaciones en ejecución, por transferencia de Gestión abastecimiento de materiales y/o insumos u otros de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente sustentado.
Motivo	:	15/09/2014
Fecha de Inicio	:	14/01/2015
Fecha Termino/programado	:	05/09/2015 (Ampliación de Plazo N°01 del 01/06/2015 al 05/09/2015)
Término reprogramado	:	

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la ejecución de la Ampliación del Plazo N°01 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE VIAS DE ACCESO PEATONAL EN EL SECTOR DE QUEBAYA, DISTRITO CUCHUMBAYA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", con Código SNIP N°276885.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISALAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

